



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Consejera, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 386/2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2009062779)

Con fecha 25 de abril de 2007 se dictó sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso interpuesto por D.ª Carmen Pérez Moreno de Acevedo, en nombre y representación del Consejo General de Colegios Oficiales de Biólogos, contra el Decreto 119/2005, de 26 de abril, que modifica el Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 3 de mayo de 2005.

En dicha sentencia se declara la nulidad de pleno derecho de la reforma introducida en el artículo 3 de la mencionada disposición general por no estar ajustada al ordenamiento jurídico.

La sentencia fue recurrida en casación ante el Tribunal Supremo, que por sentencia, de 27 de mayo de 2009, falló no haber lugar al recurso de casación interpuesto contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 25 de abril de 2007 recaída en los autos 657/2005.

En cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la sentencia y en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 386/2007 dictada, el día 25 de abril de 2007, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de D.ª Carmen Pérez Moreno de Acevedo, en nombre y representación del Consejo General de Colegios Oficiales de Biólogos contra el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura 119/2005, de 26 de abril, que se declara nulo de pleno derecho, por no estar ajustada al Ordenamiento Jurídico la reforma introducida en el artículo 3 del Decreto que se modifica en la disposición general impugnada, sin hacer expresa condena a las costas procesales”.

Mérida, a 22 de septiembre de 2009.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL